SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

MODIFICACIÓN N° 001

ADICIÓN		PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN	x	OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 34-14-08-0537 de 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MATEO ISRAEL CANO VERGARA, C.C. No. 1.144.155.201, expedida en Cali.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MARCO DEL PORYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL CON FINES MULTIPROPOSITO DE ENTIDADES TERRITORIALES JAMUNDI" ”
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($8.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31/05/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/04/2024
FECHA DE INICIO:	02/05/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, Hermencia Molina Navarrete, identificada/o con cédula de ciudanía N° 31.522.118 quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto No. 30-16-039 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Secretaria de Hacienda y MATEO ISRAEL CANO VERGARA, identificada con la cédula de ciudanía N° 1.144.155.201, Expedida en Cali., quien actúa en calidad de Contratista, y quien para los efectos del presente acto se denominará: EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente

.

MODIFICACIÓN No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 34-14-08-0537 de 2024 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la SECRETARIA DE HACIENDA tiene vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 34-14-08-0537 de 2024 cuyo objeto corresponde a: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MARCO DEL PORYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL CON FINES MULTIPROPOSITO DE ENTIDADES TERRITORIALES JAMUNDI" ”.

2. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido está prevista para el día 31/05/2024, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente y es factible surtir modificaciones al mismo en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3. Que se requiere prorrogar el plazo de ejecución y modificar el valor del contrato inicial, en razón a la necesidad del servicio que persiste en la SECRETARIA DE HACIENDA.

4. Que, una vez revisada la información contenida en el Complemento Electrónico del Contrato, logró evidenciarse que, para los efectos de atender las necesidades reportadas para la contratación, es importante hacer una prórroga al plazo del contrato hasta el día 30/06/2024, en consecuencia, una adición al valor del contrato por valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000). para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de la contratista y la correcta ejecución del contrato y para que la Entidad siga desarrollando de la mejor forma su quehacer público.

5. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1389 de fecha 15/05/2024, por valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000)

6. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación al contrato a título de modificación y/o aclaración, en tanto la misma no genera una modificación al objeto del mismo, justificada en la liberalidad de las partes y las necesidades propias que reporta el contrato en particular.

7. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de

.

1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros

8. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la SECRETARIA DE HACIENDA, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

9. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales, pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

10. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024, hasta el día 30/06/2024.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024, el valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000). La SECRETARIA DE HACIENDA pagará el valor de la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024, en UNA (1) cuotas parciales por valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000), para un valor total del contrato por DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación

.

familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2000 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

TERCERO: Para la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1389 de fecha 15/05/2024, por valor de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000)

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0537 de 2024,, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: El presente OTROSÍ/MODIFICACIÓN deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

EL CONTRATISTA

Firma electrónica

EL CONTRATANTE

Firma electrónica

MATEO ISRAEL CANO VERGARA C.C. N°1.144.155.201	Hermencia Molina Navarrete, Secretaria de Hacienda Alcaldía de Jamundí